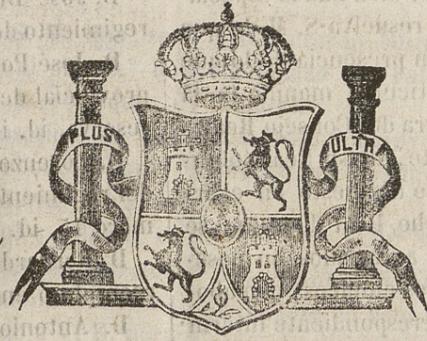


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Jueves 21 de Enero de 1858.



Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, á 9 rs. al mes, llevado á casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigirán los anuncios particulares, y los oficiales al Sr. Gobernador.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Ayer á las tres de la tarde se presentó á S. M. la Comision nombrada por el Congreso de los Diputados para felicitar á la Reina (Q. D. G.) con motivo del nacimiento de S. A. R. el Principe de Asturias.

Los demas Representantes de la nacion, animados de los sentimientos mas vivos de lealtad hácia el Trono, se habian apresurado á asociarse á la espresada Comision, y por esta circunstancia el Presidente del Congreso fué quien tuvo la honra de dirigir á S. M. el siguiente discurso:

«SEÑORA: El Congreso de los Diputados, al inaugurar sus tareas, ha querido y acordado por unanimidad que fuese su primer acto elevar á V. M. el presente respetuoso mensaje, felicitándola en nombre de la nacion entera por el fausto acontecimiento que, colmando los deseos de V. M., ha llenado de júbilo á todos los españoles.

El nacimiento de un sucesor varon al Trono de San Fernando, no solo es una garantia de estabilidad para lo presente, sino que, afianzando la dinastia y las patrias instituciones, es prenda segura de engrandecimiento y prosperidad para lo futuro.

Sobre la cuna de vuestro escelsó Hijo reflejan los tímbrs y hazañas de vuestros ilustres progenitores, y hasta el nombre de Alfonso con que V. M., en su ardoroso españolismo, ha querido denominar á su augusto heredero, no despertando en nuestra imaginacion mas que altos y gloriosos recuerdos, nos hace concebir las mas risueñas esperanzas.

Sea el tierno Principe en quien cifra hoy su ventura V. M., su porvenir los españoles, simbolo de union entre todos vuestros súbditos, y la

noble emulacion de las industrias y las artes sustituya á la lucha infecunda de las enconadas parcialidades.

Señora, dignese recibir V. M., asi como vuestro augusto Consorte, el mensaje que hoy tenemos la honra de presentarle como testimonio de acendrado amor al Trono de V. M. y del mas vivo interes por vuestra Real familia.

Palacio del Congreso 13 de Enero de 1858.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—Juan Bravo Murillo, Presidente.—Martin Belda, Diputado Secretario.—J. G. Barzanallana, Diputado Secretario.—Roman Goicoerrotea, Diputado Secretario.—Miguel Trillo Figueroa, Diputado Secretario.»

S. M. se dignó contestar en los términos siguientes:

«Sres. Diputados: He oido con el mas vivo placer el mensaje que el Congreso de los Diputados Me dirige felicitándome por el nacimiento de mi Hijo el Principe de Asturias, que la Divina Providencia se ha dignado concederme. Mi corazon se regocija al ver unidos en esta ocasion mis ardientes votos con los de este Cuerpo Colegislador.

Consagrando todos mis esfuerzos á promover con vuestra ayuda cuanto pueda contribuir á la felicidad de la nacion, mi querido Hijo aprenderá de Mi á cimentarla en el respeto á la Constitucion y á las leyes.

Aceptad, Sres. Diputados, la sincera espresion de mi especial reconocimiento y el de mi augusto Esposo por esta prueba que recibimos de la adhesion del Congreso.»

Acto continuo los Sres. Diputados que componian la Comision y los demas que se habian asociado á ella tuvieron la honra de besar la Real mano.

REALES DECRETOS.

En atencion á las circunstancias que concurren en D. Joaquin Ignacio Mencos, Conde de Guendulain, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio á quince de Enero

de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

Habiendo nombrado Ministro de Fomento á D. Joaquin Ignacio Mencos, Conde de Guendulain, por decreto de esta fecha, Vengo en disponer que cese en el desempeño de dicho cargo D. Ventura Diaz, Ministro de la Gobernacion, que se halla encargado interinamente del citado Ministerio.

Dado en Palacio á quince de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho. —Está rubricado de la Real mano.— Refrendado.—El Presidente del Consejo de Ministros, Javier de Isturiz.

En vista de lo que Me ha espuesto el Presidente de mi Consejo de Ministros, de acuerdo con el parecer del propio Consejo, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Queda autorizado el Ministro de Marina para proceder á la adquisicion de dos mil tablones de roble de Bélgica, mil madres y mil tablones de pino-tea de los Estados Unidos, mil tablones de pino amarillo de la misma procedencia, cuatro mil codos cúbicos en madres y seis mil tablones de pino blanco del Norte de Europa, que se necesitan para las obras en via de ejecucion y proyectadas en los arsenales del Estado, y cuya venta ha ofrecido D. Antonio Vinent y Vives por los precios y con las condiciones aprobadas por el Consejo Real.

Dado en Palacio á dos de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho.— Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Arinero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

S. M. la Reina nuestra Señora, en uso de su prerogativa, acaba de nombrar el Ministerio de que se dió conocimiento á V. S. en despacho telegráfico de ayer, lo cual habrá visto tambien V. S. confirmado en la *Gaceta* de hoy.

La marcha que el mismo seguirá en cumplimiento de la alta mision que se le ha confiado, ni será ni podrá ser otra que la de hacer cumplir las leyes, respetar y hacer respetar los derechos legítimos, y sobre todo, impedir por cuantos medios estén á su alcance la alteracion del orden público.

Cualquiera razon ó motivo que se pretendiese aducir para menoscabar aquellos importantes objetos, no podrán considerarse sino como pretextos, mas ó menos hábiles, para satisfacer ambiciones criminales, que siempre es preciso reprimir.

Afortunadamente el público sensato conoce á donde van á parar las maniobras de este género, y por lo tanto es imposible que se preste á ellas ni directa ni indirectamente; mas como que cerca de los promovedores de novedades no faltan nunca ilusos que las secunden, V. S. debe vigilar lo necesario para que los unos no pongan en práctica sus escitaciones, ni los otros se sometan á seguir las, reprimiendo en su caso con mano fuerte á todos.

El Gobierno de S. M., á que tengo la honra de pertenecer, no abriga otro propósito que gobernar con moderacion mientras merezca la régia confianza. Obedientes sus individuos á la voz del deber, se han prestado con reconocimiento á ocupar sus puestos: pero llenos de verdadero patriotismo y subordinados absolutamente á las reglas del honor, no consentirán jamas que se falte por nadie, sea quien quiera, á lo que se debe á la sociedad, la cual casi puede decirse que no existe cuando se sobreponen intereses bastardos á sus condiciones de existencia invariables y eternas.

Todo esto quiere decir que V. S. en esa provincia no es ni puede ser otra cosa que el representante del Gobierno y el defensor de los grandes intereses de la sociedad que aquel tiene á su cargo; y que en consecuencia debe V. S. dedicarse á fortalecer al Gobierno, inspirando confianza á esos habitantes, reprimiendo á los turbulentos y tranquilizando los ánimos fáciles de conturbar por la serie inmensa de disturbios que han traba-

Jado hasta el día al país. Y cuando los medios de la persuasión y de la templanza no surtan el efecto que se desea, emplee V. S. los del de rigor la ley, que para eso existen en manos de V. S. y de los Tribunales, y no para inutilizarlos ó hacerlos estériles con su falta de uso. En resumen, el Gobierno, que no está dispuesto á transigir con nada que sea irregular, inconveniente ó atentatorio á la ley y al orden público, exige de V. S. irremisiblemente que siga igual línea de conducta bajo su mas estricta responsabilidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su mas puntual cumplimiento, dándome parte de quedar en ejecutarlo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Enero de 1858. = Diaz. = Sr. Gobernador de la provincia de...

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina se ha dignado acceder á la solicitud de D. Juan de Balboa, autorizándole por el término de un año para verificar los estudios de un ferro-carril que, partiendo de la Zambra de Santa Coloma de Farnés y cruzando los territorios de Mansanet de la Selva, Vidrieras, Llagostera, Santa Cristina de Aró, San Feliú de Guixolls, Palamós, Calonge, La Bisbal, Palafrugell, Bagur, Torroella de Montgrí, La Escala y San Pere, vaya á unirse en Figueras con la línea de Francia; en la inteligencia de que esta autorizacion no le da derecho alguno á la concesión, ni á indemnizacion de ningun género, segun lo prevenido en el art. 45 de la ley general, y de que el resultado de estos estudios se sujetará á un exámen comparativo por si la existencia de esta nueva línea pudiese perjudicar los intereses creados en la concedida con anterioridad á ella.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Enero de 1858. = Salaverria. = Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de primer Comandante, de segundo Comandante, de Capitan, de Teniente y de Subteniente de infanteria á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma Arma que se espresan en la relacion adjunta, quedando en suspenso la provision de dos empleos de Coronel y uno de segundo Coman-

dante hasta que, atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo que tenga á bien con presencia de lo que sobre este particular manifieste la seccion de Guerra del Consejo Real.

Y últimamente, es su Real voluntad que segun lo dispuesto en el artículo 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les espiden los Reales despachos, desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, y queden de reemplazo en el punto que elijan hasta que obtengan colocacion.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1858. = Armero. = Sr. Director general de Infanteria.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de Infanteria, con sujecion á lo prescrito en el artículo 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre último, otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder, en virtud de Real orden de esta fecha, á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que á continuacion se espresan:

TENIENTES CORONELES.

D. Juan Flores Calderon y Alastuey, del regimiento infanteria Fijo de Ceuta, se le concede el empleo de Coronel.

D. Jouquin Monet y Estevez, del regimiento infanteria de Luchana, número 28, id. id.

D. Francisco Galan y Briz, del regimiento de Castilla, núm. 16, id. id.

D. Antonio Ulibarri y Rosa, de la Direccion general de Infanteria, id. id.

D. Manuel Gonzalez y Valdés, de reemplazo en Castilla la Vieja, id. id.

D. José Gonzalez de Mendoza y Galiantes, del regimiento de Galicia, núm. 19, id. id.

D. Francisco de Gerona y Berniz, del regimiento de Almansa, número 18, id. id.

D. Ramon Lizon y Valverde, del regimiento de Asturias, núm. 51, id. id.

D. Vicente Floran y Pastoriz, del regimiento de Granada, núm. 54, id. id.

D. Antonio Gonzalez y Lopez, del regimiento de Gerona, núm. 22, id. id.

PRIMEROS COMANDANTES.

D. Marcelino Verda y Pizarro, de Milicias de Canarias, se le concede el empleo de Teniente Coronel.

D. Romualdo Encabo y Llorente, del regimiento de Sevilla, número 55, id. id.

D. Agustín Marcó y Jaquetot, del regimiento de Luchana, número 28, idem id.

D. Ambrosio Alvarez y Navas, de Milicias de Canarias, id. id.

D. Gregorio Villavicencio y Rosales, de reemplazo en Barcelona con destino á la Estadística, id. id.

D. José Diaz Galazo y Garcia, del regimiento de Saboya, núm. 6, id. id.

D. José Portal y Diaz, del batallon provincial de Orense, núm. 15, de la reserva, id. id.

D. Lorenzo Schmit y Castellarnau, del regimiento de Extremadura, número 15, id. id.

D. Bernardo Rivero y Cabada, de reemplazo en Búrgos, id. id.

D. Antonio Cevollino y Martinez, de reemplazo en Valencia, id. id.

D. Ramon Perona y Nart, del regimiento de Soria, núm. 9, id. id.

D. Manuel Morales y Oller, del regimiento Fijo de Ceuta, id. id.

SEGUNDOS COMANDANTES.

D. Antonio Borredá y Ferri, de reemplazo en Aragon, se le concede el empleo de primer Comandante.

D. Andrés Miranda y Abreu, de reemplazo en Castilla la Nueva, id. id.

D. Fernando Velarde y Orma, del regimiento de la Reina, núm. 2, id. id.

D. Rafael Mueas y Velasco, del regimiento de Mallorca, núm. 15, id. id.

D. Elias Sancho y Miñano, del regimiento de Iberia, núm. 50, id. id.

D. Antonio Cantos y Gil Dolz, de reemplazo en Cataluña, id. id.

D. José Focinos y Valenzuela, del regimiento de Isabel II, número 52, idem id.

D. Eusebio Lopez Guerrero, del batallon de cazadores de Simancas, número 15, id. id.

D. Miguel Tenorio y de la Torre, del batallon provincial de Valencia, número 48, id. id.

D. Jacobo Cáceres y Rolan, del batallon cazadores de Chiclana, número 7, id. id.

D. José Ramos y Chapado, del regimiento de Extremadura, núm. 15, idem id.

D. Luis Macías y Orlines, del batallon cazadores de Alba de Tormes, número 10, id. id.

CAPITANES.

D. Antonio Garcia Gutierrez, del regimiento de Iberia, núm. 50, se le concede el empleo de segundo Comandante.

D. Inocencio Diaz y Araguad, del batallon cazadores de Tarifa, número 6, id. id.

D. Obdon Macías y Montoya, del regimiento de Búrgos, núm. 56, id. id.

D. Julian Ajo y Jaques, del regimiento de Leon, núm. 58, id. id.

D. Vicente Salmeau y Mondayo, del batallon de cazadores de Figueras, número 8, id. id.

D. Pedro Hernaez y Adaliz, del batallon de cazadores de Barcelona, número 5, id. id.

D. José Guevara y Navalon, del regimiento de Córdoba, núm. 10, id. id.

D. Victor Pardo y Saavedra, del batallon cazadores de Vergara, número 15, id. id.

D. Leonardo Feijóo y Sotomayor, del regimiento de la Albuera, número 26, id. id.

D. Francisco Saurina y Melcior, del batallon cazadores de Simancas, número 15, id. id.

D. Antonio Morey y Bonet, del regimiento de Málaga, núm. 40, id. id.

D. Rafael Pierra é Iniesta, del regimiento de Málaga, núm. 40, id. id.

D. José Sarmiento y Tegeiro, del regimiento de Córdoba, número 10, idem id.

D. Fernando Valcárcel y Ladron de Guevara, del regimiento de Galicia, número 19, id. id.

D. Miguel Abad y Canseco, del regimiento de Murcia, núm. 57, id. id.

D. Juan Bolea y Melo, del batallon cazadores de Chiclana, núm. 7, id. id.

D. Sebastian Mojados y Bengochea, del regimiento de Africa, número 7, idem id.

D. Joaquín Andrade y Moreno del regimiento de Aragon, número 21, idem id.

D. Fernando de la Macorra y Taboada, del batallon cazadores de Barcelona, núm. 5, id. id.

D. Manuel Cantos y Garcia, del batallon cazadores de Barbastro, número 4, id. id.

TENIENTES.

D. Francisco Lopez y Pastor, del batallon provincial de Alcázar de San Juan, núm. 25, se le concede el empleo de Capitan.

D. Juan Gallardo y Guevara, del regimiento de Valencia, núm. 25, id. id.

D. Miguel Amaya y Rey, del regimiento de Aragon, núm. 21, id. id.

D. Carlos España y Nuñez, del regimiento de Soria, núm. 9, id. id.

D. Faustino Hernandez y Salcés, del regimiento de Guadalajara, número 20, id. id.

D. Félix Ruiz y Patiño, del batallon provincial de Guadix, núm. 21, idem id.

D. José Valero y Roche, del batallon cazadores de Mérida, núm. 19, idem id.

D. Eusebio Castro y Garcia, del regimiento de Bailen, núm. 24, id. id.

D. Enrique Menendez y la Granda, del batallon cazadores de Baza, número 12, id. id.

D. Manuel Martos y Fernandez, del regimiento de Córdoba, número 40, idem id.

D. Manuel Portal y Santo Domingo, del regimiento de Iberia, número 50, idem id.

D. José Montañez y Rodriguez, del regimiento de Valencia, número 25, id. id.

D. Joaquin Fernandez y del Corral, del regimiento de la Reina, número 2, id. id.

D. Gregorio Cortés y Roman, del regimiento de Asturias, número 51, idem id.

D. José Torrens y Abril, del regimiento de la Reina, núm. 2, id. id.

D. Vicente Vera y Riquelme, del regimiento de San Fernando, número 41, id. id.

D. José Melendez y Perez, del batallon cazadores de Vergara, número 15, id. id.

D. Juan Ballesteros y Roselló, del regimiento de Zamora, núm. 8, id. id.

D. José Gonzalez Perez, del regimiento de Toledo, núm. 55, id. id.

D. Juan Arambide y Castro, del regimiento de Cuenca, núm. 27, id. id.
D. Antonio de Zayas y Perez Ortiz de Paz, del regimiento de la Reina, número 2, id. id.

SUBTENIENTES.

D. Rafael Rodriguez y Arcilla, del regimiento de Isabel II, núm. 52, se le concede el empleo de Teniente.
D. Matias Villanova y Pomar, del regimiento de Gerona, núm. 22, id. id.
D. Francisco Serrano y Fernandez, del regimiento de Zaragoza, número 12, id. id.

D. José Barrachina y Gimeno, del regimiento de América, número 14, idem id.

D. Pedro Mayo y Martinez, del regimiento de Mallorca, núm. 13, id. id.

D. Tadeo Roper y Morales, del regimiento de Castilla, núm. 16, id. id.

D. Antonio Sanchez Berdú, del regimiento de Córdoba, núm. 10, id. id.

SARGENTOS PRIMEROS.

D. José Mateo y Mendez, del regimiento de Mallorca, núm. 15, se le concede el empleo de Subteniente.

D. Francisco Julve y Ruj, del regimiento de Cantabria, número 59, idem id.

D. Tomás Torravadelle y Ardilla, del regimiento de Navarra, número 25, id. id.

D. Manuel Mora y Garcia, del regimiento de Granada, núm. 54, id. id.

D. Francisco Bueno y Garcia, del regimiento de Albuera, número 26, idem id.

D. Miguel Vallejo y Montiel, del regimiento de Isabel II, núm. 52, id. id.

D. Manuel Leon Sanchez, del batallon provincial de Avila, número 51, idem id.

D. Juan Miguel y Gomez, del regimiento de Isabel II, núm. 52, id. id.

D. Miguel Ollide y Sanchez, del regimiento de Luchana, núm. 28, id. id.

D. Julian Garcia y Carvajal, del regimiento de Granada, núm. 54, id. id.

D. Bernabé Alonso y Sanz, del batallon cazadores de Ciudad-Rodrigo, número 9, id. id.

D. Pablo Martinez y Arnaez, del regimiento de Murcia, núm. 37, id. id.
Madrid 5 de Enero de 1858.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado, otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conferir el empleo de Brigadier de caballeria á los cuatro Coronels mas antiguos de la misma arma: D. Juan Moriarte y Delgado, de reemplazo en Talavera de la Reina; D. Joaquin Gomez y Barreda, que manda en la actualidad el regimiento lanceros de Numancia; D. Lorenzo Milans del Bosch, de reemplazo en esta corte, y D. Francisco Romero y Falomeque, que desempeña el mando del regimiento lanceros de Pavia;

siendo la voluntad de S. M. que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les espiden los Reales títulos, desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1858. = Armado. = Sr. Director general de Caballeria.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. con sujecion á lo prescrito en el art. 2.º del Real decreto de 7 de Diciembre próximo pasado otorgando gracias al Ejército por el feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha servido conceder los empleos de Coronel, de Teniente Coronel, de Comandante, de Capitan, de Teniente y de Alférez de caballeria á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que se espresan en la adjunta relacion, quedando en suspenso la provision de un empleo de Coronel hasta que, atendida la especialidad del caso, resuelva S. M. lo que tenga á bien con presencia de lo que sobre este particular manifieste la seccion de Guerra del Consejo Real. Y últimamente es su Real voluntad que, segun lo dispuesto en el art. 8.º de dicho Real decreto, se considere á los agraciados en posesion de sus nuevos empleos, con abono del sueldo correspondiente interin se les espiden los Reales despachos, desde el día 28 de Noviembre último, en que tuvo lugar tan fausto acontecimiento, y que queden en situacion de reemplazo en el punto que elijan hasta que obtengan colocacion.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de Enero de 1858. = Armado. = Sr. Director general de Caballeria.

Relacion de los empleos que, conforme con lo propuesto por el Director general de Caballeria con sujecion á lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 7 de Diciembre último otorgando gracias al Ejército con motivo del feliz natalicio del Principe de Asturias, se ha dignado S. M. conceder en virtud de Real orden de esta fecha á los Jefes, Oficiales y sargentos primeros de la misma arma que á continuacion se espresan:

TENIENTES CORONELES.

D. Tomás Lobo y Rodriguez, del regimiento lanceros de Numancia, se le concede el empleo de Coronel.

D. Pedro Zappino y Caillet, de reemplazo en la Mota del Marqués, idem id.

D. Patricio Delamere y Murray, de reemplazo en la Coruña, id. id.

D. Gerardo Murffi y Llaguno, de reemplazo en Palma de Mallorca, idem id.

D. José Courtoy y Salas, del regimiento lanceros de Villaviciosa, id. id.

COMANDANTES.

D. Manuel Yañez Barnuevo, de reemplazo en esta corte, se le concede el empleo de Teniente Coronel.

D. Santiago Bachero y Alvarez, de reemplazo en Búrgos, id. id.

D. Manuel Serrano y Acebron, de reemplazo en esta corte, id. id.

D. Rafael de Rojas y Casanovas, del regimiento lanceros de Pavia, id. id.

D. Luis D'Arcourt y Pardiñas, del regimiento lanceros de Pavia, id. id.

D. Mariano Sierra y Perez, del regimiento carabineros de la Reina, idem id.

CAPITANES.

D. Bernardo Alonso y Gasco, del regimiento lanceros de Villaviciosa, se le concede el empleo de Comandante.

D. Mariano Maroto y Villalonga, del regimiento lanceros de Numancia, idem id.

D. Ramon Gonzalez Batiffora, del regimiento de Lusitania, id. id.

D. Tomás Conriva y Correa, en la remonta de Aragon, id. id.

D. Salvador Vargas y Lara, del regimiento carabineros de la Reina, idem id.

D. José Marquez y Escobar, del regimiento Húsares de la Princesa, idem id.

D. Francisco Nueveiglesias y Aramendi, del regimiento lanceros de Lusitania, id. id.

D. Rafael Garnica y Camaleño, del regimiento cazadores de la Albuera, idem id.

TENIENTES.

D. Juan Rodriguez y Jimenez, en la remonta de Aragon, se le concede el empleo de Capitan.

D. Manuel Suarez y Urbina, del regimiento lanceros de Alcántara, idem id.

D. Rafael de Tona y Guerrero, del regimiento cazadores de la Albuera, idem id.

D. Manuel Gonzalez y Saiz, del regimiento carabineros de la Reina, idem id.

D. Vicente Lallave y Toscano, del regimiento lanceros de Pavia, id. id.

D. José Romero y Medina, en la remonta de Sevilla, id. id.

D. Manuel Martinez y Huete, del regimiento lanceros de Villaviciosa, idem id.

D. Manuel Lorete y Salazar, en la remonta de Granada, id. id.

ALFERECES.

D. Ramon Barreros y Chacon, del regimiento carabineros de la Reina, se le concede el empleo de Teniente.

D. Mateo Morate y Ortiz, del regimiento carabineros de la Reina, idem id.
D. Antonio Ferrandiz e Ibañez, del regimiento de lanceros de Santiago, idem id.

D. Aquilino Bores y Fernandez, del regimiento cazadores de Montesa, idem id.

D. Pedro Simon Salazar, del regimiento cazadores de Talavera, id. id.

D. Agustin Barrera y Cervero, del regimiento lanceros de Alcántara, idem id.

D. Juan Gras y Berdú, del escuadron cazadores de Mallorca, id. id.

D. Antonio Colmenares y Sancho, del regimiento lanceros de Montesa, idem id.

SARGENTOS PRIMEROS.

D. Santiago Redondo y Gonzalez, del regimiento carabineros del Rey, se le concede el empleo del Alférez.

D. Juan Rioseco y Rodrigo, del regimiento cazadores de Talavera, idem id.

D. José Vicente y Anaiguet, del regimiento de Montesa, id. id.

D. Pedro Mendez Nevado, del regimiento Húsares de la Princesa, id. id.

D. Pedro Baus y Migia, del regimiento carabineros del Principe, idem id.

D. Rafael Moro y Moreno, del regimiento lanceros de Numancia, id. id.
Madrid 5 de Enero de 1858.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de Ventura Hernandez Milla, cuyas señas se espresan á continuacion, natural de Castromocho de Campos, en la provincia de Palencia, el 2.º quinto por el cupo de su pueblo, remitiéndole caso de ser habido á mi disposicion. Valladolid 16 de Enero de 1858. = Clemente de Linares.

Señas de Ventura Hernandez Milla. Edad de 22 á 25 años, estatura mas de 5 pies, color trigueno, ojos negros, nariz roma, barba clara, cuerpo delgado, de oficio ojalatero en compañía de su padre.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los confinados desertores del presidio de de la carretera de Vigo, Francisco Gonzalez Martin y Antonio Garcia Fernandez, cuyas medias filiaciones se espresan á continuacion, remitiéndoles caso de ser habidos con toda seguridad á mi disposicion. Valladolid 18 de Enero de 1858. = Clemente de Linares.

Media filiacion del confinado Francisco Gonzalez Martin. Natural de Montelurmera, provincia de Cáceres, hijo de Blas y de Maria Martin, de

estado casado, oficio zapatero, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, edad 37 años, ojos garzos, nariz afilada, barba poblada, color trigueño.

Media filiacion del confinado Antonio Garcia Fernandez. Natural de Santa Maria del Elbo, provincia de Lugo, vecindado en su pueblo, hijo de José y de Josefa Fernandez, estado soltero, oficio espartero, edad 22 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

El Domingo próximo 24 del corriente y hora de las doce de la mañana, se venderán en pública subasta en el edificio de Premostratenses varios efectos de monturas y atalage, todo en buen uso.

Los que deseen interesarse en su compra, pueden concurrir á dicho local, el día y hora espresados, donde estarán de manifiesto los indicados efectos. Valladolid 18 de Enero de 1858.—El Alcalde, Antonio Florencio de Vildósola.—Simon Guerrero, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Valladolid.

El día 31 del corriente mes y hora de las doce, está señalado para contratar en subasta 2,000 varas cuadradas de enlosado de aceras para las calles de esta Ciudad, cuya obra se dará concluida en todo el presente año, no admitiéndose postura que exceda de 24 rs. vara.

Para ser admitido á la licitacion es necesario consignar previamente en la Depositaria municipal la cantidad de 4,000 rs.

Las condiciones facultativas y económicas están de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento. Valladolid 15 de Enero de 1858.—El Presidente, Antonio Florencio de Vildósola.—Simon Guerrero, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Simancas.

Con autorizacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, se saca en arrendamiento y en pública subasta bajo el tipo de 3,000 rs., el aprovechamiento de la piña de los dos Pinares de los Propios de esta villa; quien quisiere interesarse en dicho arrendamiento acuda á esta Sala Consistorial el Domingo 31 del corriente á las doce de su mañana, en donde tendrá lugar la citada subasta. Simancas 18 de Enero de 1858.—El Alcalde Presidente, Mariano Garcia.—Manuel de Llanos Sanchez, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Camporeddondo.

Con la competente autorizacion del Señor Gobernador de la provincia y á contar por el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el *Boletin oficial*, se remata el fruto de piña del pinar de estos propios, bajo el precio y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Camporeddondo 18 de Enero de 1858.—Por el Señor Alcalde, el Regidor 1.º, Leandro Vivas.—Ceferino Prieto, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de S. Mancio.

Hallándose concluido el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa del corriente año, está de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde aquel en que se inserte en el *Boletin oficial* de la provincia para oír de agravios, y pasados los cuales serán nulas las reclamaciones que se interpongan. Villanueva de S. Mancio 14 de Enero de 1858.—El Alcalde, José Mulero.—Miguel Diez, Secretario.

Alcaldia Constitucional de Siete Iglesias.

En el día 12 del corriente se ha entregado en esta Alcaldia una pollina que fué hallada estraviada, de pelo rucio, con señales de estar criando, con una albarda de pelo de cabra blanco, una manta de caballeria y un pedazo de cobertor azul. La persona á quien pertenezca, se presentará á recogerla. Siete Iglesias 14 de Enero de 1858.—Francisco de Oyagüe.

Don Agustin Lopez, Alcalde y Presidente del Ayuntamiento Constitucional del Distrito municipal de esta villa de Córcoles etc.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Fernandez Vallador, natural de la Fulgecirosa de Villagósense, Parroquia de San Martin de Luarca, distrito municipal de la Fuen-sagrada en la provincia de Lugo, á quien correspondió en el núm. 4 en el sorteo celebrado en el año pasado de 1856, para la Milicia provincial, alistado con la edad de 22 años: el que ha sido declarado soldado por este Ayuntamiento para el reemplazo de la misma de 1857, que tuvo lugar el Domingo 1.º del que rige, á falta de mozos de 22 años en el sorteo celebrado en dicho año: con el objeto de que se presente en la Casa Consistorial de esta villa, dentro del término de veinte dias, y alegue lo que á su derecho viere conveniente; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, y se procederá á instruir por este Ayuntamiento el oper-

tuno expediente de prófugo, en cumplimiento de lo que dispone el capítulo 8.º y artículos 111, 112 y siguientes de la ordenanza de reemplazos vigente. Córcoles 12 de Enero de 1858.—Por el Alcalde Presidente, el teniente, Valeriano Vazquez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, el Secretario del Ayuntamiento, Manuel Ortega.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Mes de Diciembre de 1857.

Rs. vn.

Se ha facilitado en 57 operaciones sobre empeños de Alhajas, y negociaciones de letras en este presente mes. . . . 178,810

Han ingresado en 54 operaciones sobre desempeño de Alhajas y vencimiento de letras. . . . 156,160

BANCO DE VALLADOLID.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad, ha acordado admitir en su caja imposiciones reintegrables, con abono de interés, á razon de 4 por 100 al año, bajo las bases siguientes:

1.ª La liquidacion y pago de intereses se verificará por el Banco el 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, ó en cualquiera época en que el imponente quiera recoger la cantidad impuesta.

2.ª No se admitirá cantidad que baje de 5,000 rs.

3.ª Las imposiciones que no pasen de 5,000 rs., se devolverán en el acto de reclamarlas el interesado: de 5,000 á 10,000 rs., se avisará al Banco con dos dias de anticipacion: de 10,000 á 20,000 rs., con cinco dias: de 20,000 á 30,000, con diez dias: de 30,000 á 40,000, con quince dias: de 40,000 en adelante, con veinte dias.

4.ª Las cantidades no devengan interés desde el día de la notificacion de reintegro.

5.ª La notificacion se rubricará por el Administrador del Banco en el recibo que deberá presentar el interesado. Este recibo no será endosable ni pagadero á otra persona que al interesado, su apoderado con poder bastante, ó á sus legitimos herederos, en caso de defuncion; y si se extraviasa ó fuese sustraído, no podrá percibir la imposicion sin otorgar escritura pública que anule el espresado recibo.

6.ª En nombre de cada persona solo podrá hacerse una imposicion. Cuando el imponente desee aumentarla, se le liquidará la primera para englobar en un solo recibo el total de lo que desea imponer.

Valladolid 4 de Enero de 1858.—El Secretario, Cástor Ibañez de Aldcoa.

Sociedad de Seguros mútuos de incendios de casas en Valladolid.

Se convoca á Junta general ordi-

aria á todos los Sres. Sócios de la misma para el día 24 del presente mes y hora de las doce de su mañana, en el salon de la Casa Consistorial, con el objeto de nombrar la Junta de gobierno para el corriente año, dar noticia de todo lo ocurrido en el anterior y presentar la Junta saliente su pensamiento sobre la cuestion de modificacion ó adiccion al Reglamento de la Sociedad, en cumplimiento del encargo que se le dió en la general de 18 de Enero de 1857.—Valladolid 13 de Enero de 1858.—P. A. D. L. J. D., Antonio Martin Remolino, Secretario.

En Torrecilla de la Orden, de esta provincia, se vende una parada compuesta de dos caballos padres y tres garañones. A quien convenga, puede dirigirse á su dueño Bonifacio Monzon, en dicha villa.

Se arriendan para la hoja que va á barbecharse, los terrenos que en el término de Navabuena y en el conocido con los nombres de Coto alto y bajo de Matallana, posee en la actualidad el propietario dueño de los mismos. Este arrendamiento se hará bien sea en junto ó bien por separado, segun convenga al propietario, y segun tambien las garantias efectivas que presenten los que lo soliciten. El término del arriendo será el de cinco goces ó sean diez años. Las condiciones del arriendo ó arriendos, estarán de manifiesto en la casa del propietario, calle de la Torrecilla, núm. 4, donde podrán concurrir los solicitantes desde el día 20 de Enero en adelante, y á las horas de nueve á once por la mañana y de tres á cinco por la tarde, para manifestar sus pretensiones, y despues otorgar las correspondientes escrituras.

Hasta el día 31 del corriente Enero se admiten proposiciones para el arriendo de un molino harinero de tres piedras francesas, situado en el rio Trabancos, término de la Nava del Rey. Los que deseen interesarse en dicho arriendo, pueden enterarse del pliego de condiciones que se manifestará en casa de la Sra. Viuda de Diez, vecina de dicha villa, y de los pormenores necesarios, en esta Ciudad, calle de la Cárcaba, núm. 14.

Se restituye una muestra robada, segun se cree, y escondida en tiempo de los trastornos y fuegos del mes de Junio de 1856. En la Redaccion de este periódico darán razon.

En el baratillo ó prenderia de Gabriel Sanchez, esquina de S. Benito, se hallan de venta 280 monturas de caballo, con otros muchos objetos, todos á precios sumamente baratos; tambien se cambian dichas monturas por otras.

VALLADOLID:

IMPRESA DE MANJARRÉS Y COMPAÑÍA,
plazuela de las Angustias, núm. 3.